ROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE: ARGEMIRO HERNÁNDEZ PUENTES,
DEMANDADOS: HEREDEROS DE VIOLET GARCÍA DE PESCA
RADICADO: 08001315300420220020500

Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante, Doctor MELVIN G. COHEN HEREIRA, solicita librar nuevo exhorto al Cónsul General de Colombia en Miami Florida (Estados Unidos), por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva practicar la diligencia de NOTIFICACION POR AVISO a los señores CRISTIAN PESCA GARCIA Y GINA PESCA GARCIA, conforme a lo reglado en el art. 292 del C.G.P. , o en su defecto, que informen a su despacho, si ya practicaron la notificación por AVISO a los citados señores, en caso afirmativo, devolver a su despacho, toda la actuación surtida en ese Consulado.

Barranquilla, febrero 28 de 2024.-

MYRIAM RUEDA MACIAS
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, en el cual, el apoderado de la parte demandante solicita nuevo exhorto al Cónsul General de Colombia en Miami Florida (Estados Unidos), por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, o en su defecto, que informen, si ya fue practicada la notificación por AVISO a los citados señores CRISTIAN PESCA GARCIA Y GINA PESCA GARCIA, procedan a devolver la actuación adelantada.

Revisado el expediente digital, se observa que mediante auto de fecha septiembre 07 de 2023, se ordenó por secretaria expedir nuevo exhorto al Cónsul General de Colombia en Miami, Florida (Estados Unidos) para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, practicara la diligencia de notificación por AVISO a los señores CRISTIAN y GINA PESCA GARCÍA, en la Dirección Postal: 2998 N.W., 100 st Miami, FL 33147, Estados Unidos, exhorto que fue debidamente enviado al correo: cmiami@cancilleria.gov.co y a mabel.sandoval@cancilleria.gov.co, el 04 de octubre de 2023, con sus respectivos anexos, como se observa en la siguiente captura de pantalla:

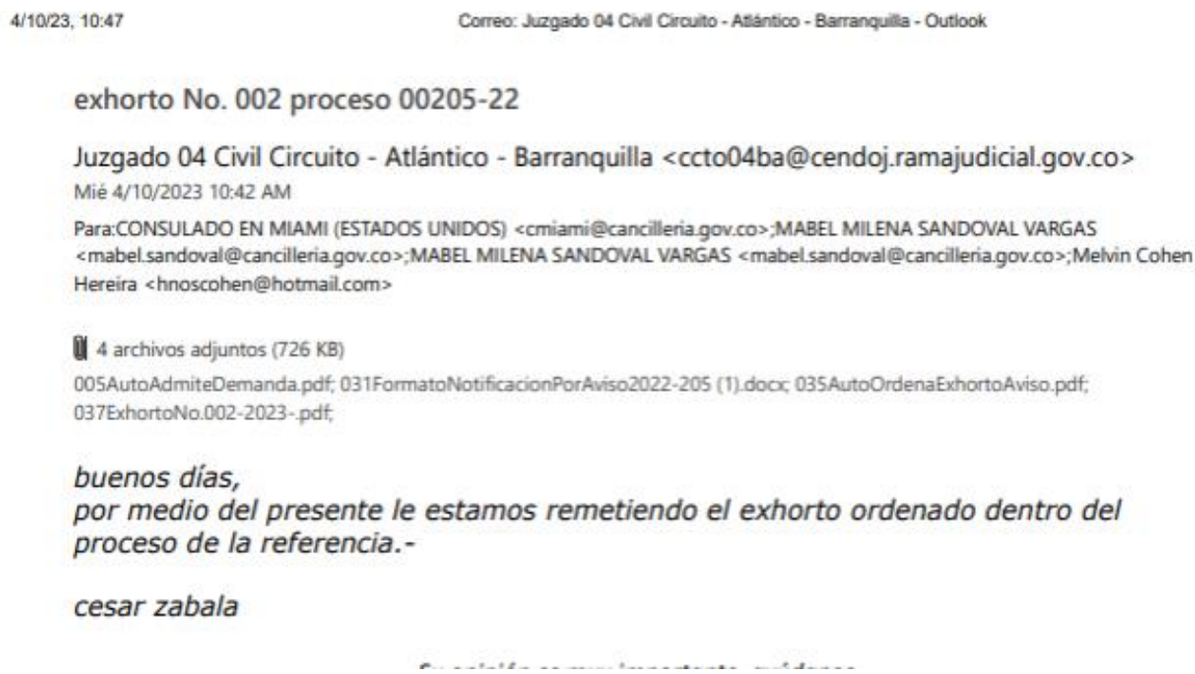

4/10/23, 10:47 Correo: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook

exhorto No. 002 proceso 00205-22

Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 4/10/2023 10:42 AM

Para:CONSULADO EN MIAMI (ESTADOS UNIDOS) <cmiami@cancilleria.gov.co>;MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS <mabel.sandoval@cancilleria.gov.co>;MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS <mabel.sandoval@cancilleria.gov.co>;Melvin Cohen Hereira <hnoscohen@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (726 KB)
005AutoAdmiteDemanda.pdf; 031FormatoNotificacionPorAviso2022-205 (1).docx; 035AutoOrdenaExhortoAviso.pdf; 037ExhortoNo.002-2023-.pdf;

buenos días,
por medio del presente le estamos remetiendo el exhorto ordenado dentro del proceso de la referencia.-

cesar zabala

Ante el envio del nuevo exhorto, el CONSULTADO DE MIAMI (ESTADOS UNIDAS), a través de la Señora MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS, Segundo Secretario de Relaciones Exteriores Cónsul de Cooperación Judicial Internacional y Atención a Connacionales Consulado General Central de Colombia en Miami, nos responde que "*Nuevamente adjunto las citaciones realizadas a los señores Pesca Garcia y el Certificado de No comparecencia al Consulado.*", con sus respectivos anexos.

Revisadas las notificaciones practicadas por el Consulado, se advierte que éstas corresponden a la Citación o comunicacipon de que habla el articulo 291 del código General del Proceso, enviadas el 22 de junio de 2023 y con acta de no comparecencia del 04 de agosto de 2023, para ambos demandados, sin embargo la NOTIFICACION POR AVISO, estipulada en el articulo 292 del Código General del Proceso, no se ha llevado a cabo, razón por cual se le remitió al Consulado el nuevo exhorto el 04 de octubre de 2023.

Por lo anterior, se ordenará requerir al Cónsul General de Colombia en Miami, Florida (Estados Unidos) para que le dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de septiembre de 2023 y proceda, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, a practicar la diligencia de **NOTIFICACION POR AVISO** a los señores CRISTIAN y GINA PESCA GARCÍA, en la Dirección Postal: 2998 N.W., 100 st Miami, FL 33147, Estados Unidos, de conformidad con el articulo 292 del Código General del Proceso, ya que sólo se agotó la comunicación previa del artículo 291 del mismo código.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

1.- Requerir al Cónsul General de Colombia en Miami, Florida (Estados Unidos) para que a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, practique la diligencia de NOTIFICACION POR AVISO de que tratab el artículo 292 del Código General del Proceso, a los señores CRISTIAN y GINA PESCA GARCÍA, en la Dirección Postal: 2998 N.W., 100 st Miami, FL 33147, Estados Unidos, ya que sólo se agotó la comunicación previa del artículo 291 del mismo código.

.

Lo anterior, a través del servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, en la forma establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso, enviándoles las comunicaciones para que comparezcan a este juzgado, al correo ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, a notificarse del auto de fecha septiembre 21 de 2022. Líbrese exhorto con los insertos del caso, anexando las copias pertinentes.

2.- Por secretaria remítase nuevamente el No.002 de fecha 04 de octubre de 2023, con sus respectivos anexos al Cónsul General de Colombia en Miami, Florida (Estados Unidos).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78136a28ab2e33c43daa2edd215433d5cb5423c5b0bd10bbfd2d63f7cebb4df0**
Documento generado en 04/03/2024 10:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica